

ORDENANZA N° 2381

VISTO:

La ejecución presupuestaria, al día 21 de noviembre de 2.016, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se registra insuficiencia en Partidas Presupuestarias de determinados Sectores, en tanto que existen otras Partidas con disponibilidades pero de Sectores distintos;

Que, según Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal ...”*las modificaciones de gastos en personal e inversiones físicas y las variaciones de los montos originariamente asignados a los distintos sectores del presupuesto*” ... “*sólo podrán efectuarse previa aprobación prestada por el Concejo Deliberante*”;

Que, a raíz de lo antes expuesto, se da intervención al Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º)

Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las Transferencias de Partidas de diferentes Sectores del Presupuesto de Gastos y modificaciones en el Cálculo de Recursos previsto para el año 2.016, conforme Artículo 155° de la Ley N° 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N° 10.082, según el siguiente detalle:

AUMENTOS:

- Personal Permanente: Pesos cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil (\$ 4.355.000,00),
- Bienes de Consumo: Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00),
- Servicios no Personales: Pesos doscientos veintisiete mil (\$ 227.000,00),
- Transferencias: Pesos doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 258.000,00),
- Bienes de Capital: Pesos Cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000,00),
- Trabajo Público: Pesos Ocho millones doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta (\$ 8.294.130,00),

DISMINUCIONES:

- Personal Permanente: Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00),
- Personal Temporal: Pesos cuatrocientos diez mil (\$ 410.000,00),
- Trabajo Público: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00).

CÁLCULO DE RECURSOS:

AUMENTOS:

- Tasas Municipales: Pesos un millón (\$ 1.000.000,00),
- De Jurisdicción Nacional: Pesos diez millones doscientos noventa y cuatro mil ciento treinta (\$ 10.294.130,00).

Artículo 2º)

Los movimientos presupuestarios serán efectuados en Cuadros y Planillas correspondientes del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.016, según detalle anexo al presente.

Artículo 3º)

Regístrese, comuníquese y archívese.